



Manual

Integridad y buen gobierno



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	2
2.1.	Objetivos específicos	2
3.	Alcance	2
4.	Productos esperados.....	3
5.	Términos y definiciones.....	3
6.	Roles y responsabilidades.....	4
7.	Antecedentes	5
7.1.	Marco normativo y conceptual.....	5
7.2.	Insumos para la construcción del documento.....	6
8.	Principios y valores.....	7
8.1.	Principios.....	8
8.2.	Código de integridad institucional	8
8.2.1.	Honestidad	8
8.2.2.	Respeto	9
8.2.3.	Compromiso.....	10
8.2.4.	Diligencia.....	10
8.2.5.	Justicia.....	11
8.2.6.	Responsabilidad	11
8.2.7.	Servicio	12
9.	Compromiso con los objetivos misionales y fines del estado	13
9.1.	Gestión ética y erradicación de prácticas corruptas	13
9.2.	Protección y desarrollo del talento humano	14
9.3.	Compromiso con la información y comunicación.....	14
9.4.	Responsabilidad social	15
9.5.	Compromiso con la finalidad de la contratación pública	15
9.6.	Compromiso con el Sistema de Control Interno.....	16
10.	Gestión de conflicto de interés	16
10.1.	Compromiso frente a los conflictos de interés	17
10.2.	Deberes relacionados con los conflictos de interés	17
10.3.	Prohibiciones sobre conflicto de interés.....	18
10.4.	Áreas con posible riesgo en la Unidad.....	19
10.5.	Dependencia responsable de la asesoría legal y/o técnica	19
10.6.	Procedimiento para la gestión de conflicto de interés	19
10.6.1.	Trámite de impedimentos	19
10.6.2.	Trámite de recusaciones	20
10.6.3.	Formularios para la declaración de intereses.....	20
11.	Administración del manual.....	20
12.	Formatos asociados al manual.....	21
13.	Documento referente.....	21
14.	Datos de elaboración y control de cambios	22

1. Introducción

El manual de conducta de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF, es una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

2. Objetivo

Establecer orientaciones de comportamiento ético en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, con base en principios, valores y compromisos que guían el cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado, para generar una cultura organizacional ética que fomente una gestión eficiente, comprometida, íntegra y transparente.

2.1. Objetivos específicos

- Presentar los insumos necesarios para la identificación de los principios y valores implementados para la elaboración del manual.
- Establecer roles y responsabilidades para la implementación del manual de integridad y buen gobierno.
- Desarrollar las orientaciones de comportamiento ético requeridos en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera para generar una cultura organizacional ética.
- Sensibilizar a los servidores, pasantes y contratistas de la Unidad sobre la importancia del actuar con base en la ética y la integridad.

3. Alcance

El manual será acatado por todos los servidores, pasantes y contratistas de la Unidad, quienes deben aceptarlo, apropiarlo y comprometerse a cumplir con lo dispuesto en el mismo.

4. Productos esperados

Con la aplicación adecuada de los lineamientos descritos en este documento se espera obtener los siguientes productos:

- Manual con las orientaciones para que los servidores, contratistas y pasantes realicen su trabajo de manera ética, íntegra, eficiente y comprometida
- Anexo 1 - Acta de compromiso y lucha contra la corrupción servidor URF
- Anexo 2 - Formato declaración conflictos de interés

5. Términos y definiciones

- **Conflicto de interés:** son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.
- **Ética:** es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.
- **Principio:** Según Robert Alexy (2015) Los principios son mandatos de optimización, puesto que son normas que deben ser realizadas de acuerdo con las posibilidades físicas y jurídicas. Estos mandatos de optimización sirven para fundamentar decisiones que surgen como resultado de una ponderación de los principios ordenados de acuerdo con un sistema de creencias incorporadas por el individuo.
- **Impedimento:** declaración que realiza un servidor de estar inmerso en un posible conflicto de interés que lo obliga a separarse del conocimiento de un tema específico.
- **Inhabilidad:** incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo público y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio.
- **Incompatibilidad:** imposibilidad jurídica que tiene un servidor público de ejercer una actividad distinta de la que actualmente ejerce

- **Recusación:** solicitud que realiza cualquier interesado en el procedimiento frente a un funcionario público que no se priva de intervenir en éste, pese a existir causa legal para ello.
- **Público:** Según Hannah Arendt La esfera pública estaría configurada por aquellos espacios de espontaneidad social libres tanto de las interferencias estatales como de las regulaciones del mercado y de los poderosos medios de comunicación.
- **Valor público:** es el valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

6. Roles y responsabilidades

Los roles y responsabilidades son compartidos por todos los servidores de la entidad en diferentes momentos de la aplicación del manual como se presenta a continuación:

Roles	Responsabilidades
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobar el manual que contiene las orientaciones de comportamiento ético, con base en principios, valores y compromisos que guían el cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el manual.
Proceso gestión humana	Realizar acciones para la prevención, administración y resolución de conflictos de interés, atendiendo las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, y los principios éticos señalados en este manual.

Roles	Responsabilidades
Proceso gestión de comunicaciones	Divulgar el manual previa solicitud del proceso de gestión humana.
Servidores de la URF	Dar cumplimiento integral a lo establecido en el manual.

7. Antecedentes

7.1. Marco normativo y conceptual

El presente manual tiene como referencia los siguientes componentes normativos y conceptuales:

- Constitución política de 1991.
- Ley 87 de 1993 por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.
- Ley 489 de 1998 por medio de la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la administración pública.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de la función pública.
- Decreto 1658 de 2016 Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.
- Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.
- El Código de integridad para las entidades del Estado.
- El Sistema de Gestión Institucional – SGI.
- El marco estratégico, que comprende: misión, visión y objetivos.
- El manual específico de funciones y de competencias laborales.
- El régimen constitucional y legal de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés.

7.2. Insumos para la construcción del documento

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF adoptó su código de ética el 13 de diciembre de 2013, mediante Resolución 30 del mismo año; no obstante, el Departamento Administrativo de la Función Pública identificó la necesidad de desarrollar un código tipo general aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva, el cual se elaboró de manera participativa, con la colaboración de veinticinco mil (25.000) servidores de todo el país, valiéndose de un formulario de votación virtual, con el propósito de elegir los cinco valores más importantes del servicio público.

Frente al particular, el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG dispuso la política de integridad, que contempla la adopción de un código tipo con la definición de reglas de integridad homogéneas para los servidores de las entidades, constituyéndose en una guía para el comportamiento en el servicio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad desarrolló un código de integridad propio mediante Resolución 40 del 2018, en donde estableció unos valores orientados a la integridad en la actuación de sus servidores, que comprende cinco valores transversales a todos los servidores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Aunado a lo anterior, la entidad incluyó dos valores adicionales que la representan, por lo cual realizó un ejercicio de construcción participativa, siendo seleccionado inicialmente los valores de transparencia y responsabilidad.

Además, mediante Resolución 214 del 28 de noviembre de 2019, se adoptó el Manual de Conducta de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, como una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

En la vigencia 2020, en desarrollo de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública lideró la construcción de una estrategia para la gestión de conflictos de interés por parte de todas las entidades públicas, razón por la cual se hizo necesario actualizar el Manual de Conducta de la URF, mediante Resolución No. 082 de dicho año, con el fin de incluir la referida estrategia, para que de esta forma la Unidad cuente con herramientas para la orientación, gestión y control de los conflictos de intereses.

Para el año 2023, con ocasión a los requerimientos de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hizo necesario incorporar al Código de integridad de la Unidad un valor relacionado con el servicio al ciudadano y modificar su tipo documental al de un manual, para armonizar el Código con los lineamientos del buen gobierno, para lo cual se formuló un ejercicio coordinado entre los procesos de gestión humana, direccionamiento y planeación, relación con la ciudadanía y grupos de valor y el proceso de gestión de la información. Los esfuerzos se orientaron inicialmente hacia la identificación de los principios, valores y conductas relacionados con el servicio al ciudadano, mediante la revisión de la normatividad vigente y la política de servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Con posterioridad a la identificación de estos elementos, se realizó un ejercicio de priorización mediante instrumentos de valoración técnica para el apoyo de las decisiones. Como producto del ejercicio, se priorizaron cuatro valores, para validación y aprobación por parte de los servidores de la Unidad, en el marco de un ejercicio participativo realizado con la asistencia de un proveedor de actividades relacionadas con el bienestar de la Unidad. En consecuencia, se eligió el valor de servicio, que refleja la decisión colectiva de prestar la mejor asistencia a la ciudadanía, con base en criterios de oportunidad y calidad, y reiteraron su voluntad de mantener el valor de la responsabilidad, como factor característico de su gestión en la entidad.

Por último, los valores fueron socializados e incorporados a este documento como se presenta a continuación y dadas las temáticas desarrolladas en el Código de Integridad y el Manual de Conducta de la URF y su relación entre sí, se tomó la decisión de unificarlos e incorporarlos en este único documento.

8. Principios y valores

Según Robert Alexy (2015) los principios son mandatos de optimización, puesto que son normas que deben ser realizadas de acuerdo con las posibilidades físicas y jurídicas. Estos mandatos de optimización sirven para fundamentar decisiones que surgen como resultado de una ponderación de los principios ordenados de acuerdo con un sistema de creencias incorporadas por el individuo. Por otro lado, los valores son fines que también influyen en el comportamiento del ser humano, generando certidumbre a la conducta humana. Así las cosas, a continuación, se presentan los principios y valores que orientan la conducta de los servidores, contratistas y pasantes de la Unidad.

8.1. Principios

Los principios éticos o ideas fundamentales acordadas que regirán el presente Manual son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
- Los bienes públicos son sagrados
- La finalidad del Estado es el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

8.2. Código de integridad institucional

Los valores y conductas asociadas que posibilitarán la construcción de una convivencia armónica en la Unidad, en el marco de la dignidad humana y de la política de integridad del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG son:

8.2.1. Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- Digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometer errores, pero no es correcto esconderlos.
- Trabajo con objetivos claramente establecidos y realistas y asumo la responsabilidad por mis resultados.
- Busco orientación en las instancias pertinentes cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes, porque se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que nuestros grupos de valor y partes interesadas hagan parte de la toma de decisiones que los

afecten relacionadas con mi cargo o labor. Desde mi labor, siempre fomento la participación.

- Fomento la rendición de cuentas con base en criterios objetivos y fundamentado en el principio de transparencia.
- Evito dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Rechazo cualquier tipo de incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Evito descuidar la información a mi cargo.
- Doy información clara, comprensible, sin adornos innecesarios que puedan generar duda.
- Siempre expreso la verdad y digo que no cuando es necesario.
- Jamás oculto información a mi equipo de trabajo.
- Rechazo cualquier tipo de prácticas corruptas, como intercambio de información confidencial o intercambio de favores.

8.2.2. Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Demuestro sentido de pertenencia en todas mis actuaciones dentro y fuera de la Unidad.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Soy puntual y respeto el tiempo de las otras personas.
- Doy mi opinión de manera respetuosa y con argumentos claros.
- Respeto la diversidad de criterios y opiniones de los integrantes de mi equipo de trabajo.
- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás fundamento mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Evito distracciones como las redes sociales durante mi jornada laboral.

8.2.3. Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.
- Comparto mi conocimiento y habilidades con mis compañeros de trabajo, y aprendo de mis colegas sobre sus habilidades diferenciales
- Aporto elementos y herramientas para la consecución de resultados enmarcando dentro de las normas que rigen a la Unidad.
- Tomo la iniciativa de colaborar con mis compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar mis tareas.
- Integro los nuevos integrantes y facilito su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo.
- Respondo al cambio con flexibilidad, apoyando a la Unidad en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos.
- Promuevo a mi equipo de trabajo para que se adapte a nuevas condiciones
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas, entender su contexto, necesidades y requerimientos.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto de la Unidad.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Entrego oportunamente los trabajos asignados y con la calidad requerida.
- Participó activamente en las actividades que programe la Unidad.
- Nunca trabajo con una actitud negativa.
- Jamás pienso que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.
- Nunca asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- Me siento orgulloso de ser parte de la entidad y actúo consecuentemente con mi rol como servidor público.

8.2.4. Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- Utilizo adecuadamente los recursos públicos como el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Nunca utilizo los recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos.
- Evito postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Jamás demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Nunca evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

8.2.5. Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo con todas las partes involucradas.
- Nunca promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y libertad de las personas.
- Jamás favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados.
- Nunca permito que presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio o toma de decisiones.

8.2.6. Responsabilidad

Doy respuesta a todo lo que se me ha encomendado y reconozco y acepto las consecuencias de mis actos.

- Cumpro mis compromisos laborales y apoyo a la entidad en situaciones difíciles.

- Reconozco la interdependencia entre mi trabajo y el de mis compañeros.
- Me mantengo motivado y, a la vez, promuevo la motivación para guiar mis acciones y las de mis compañeros para alcanzar los objetivos acordados.
- Acepto mis errores y sus consecuencias.
- Siempre busco la excelencia en el cumplimiento de mis obligaciones.
- Evito incumplir los plazos de entrega de los temas a mi cargo.
- Evito incumplir las reuniones programadas sin justificación.
- Jamás culpo a los demás por mis errores.

8.2.7. Servicio

Es dar a través de nuestro trabajo la colaboración que procura satisfacer una necesidad o causar un efecto en la vida de otras personas, ejercer nuestras funciones encaminadas a atender los requerimientos de los ciudadanos, reconocer las características de cada uno, para brindar una atención con mayor calidad.

- Me capacito y practico el autoaprendizaje constantemente, porque entiendo que es necesario y clave para realizar correctamente mi función.
- Incorporo las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo
- En situaciones extraordinarias o de excepción, redoblo con generosidad mis esfuerzos para brindar un servicio oportuno, porque entiendo que las circunstancias ameritan un superior empeño y/o sacrificio de mi parte.
- Entrego información oportuna y veraz de acuerdo con las necesidades de los grupos de valor y partes interesadas.
- Escucho activamente e informo con veracidad al usuario o ciudadano
- Verifico que el servicio brindado cumpla las necesidades y expectativas.
- Desde mi labor, entiendo cuáles son nuestros grupos de valor y oriento mi trabajo diario a su satisfacción.
- Tengo vocación de servicio y busco siempre la satisfacción de los grupos de valor.
- Jamás ignoro las solicitudes y necesidades de los ciudadanos.
- Jamás ofrezco a los demás un trato irrespetuoso y desconsiderado.
- Nunca desconozco el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridas frente al país en nuestro rol como trabajadores de la Unidad.
- Nunca desconozco las necesidades y trabajo de mis compañeros.

9. Compromiso con los objetivos misionales y fines del estado

El director de la Unidad, su equipo directivo y demás servidores se comprometen con el cumplimiento de los objetivos misionales, la satisfacción de las necesidades de sus clientes internos y externos, la gestión eficiente de los recursos públicos y la rendición de cuentas, todo en un marco de transparencia, integridad y eficiencia en el desempeño de la función pública que les compete.

9.1. Gestión ética y erradicación de prácticas corruptas

La Unidad manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución y las demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión íntegra frente a sus grupos de valor, comprometiéndose a:

- Luchar contra la corrupción, creando compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores y contratistas. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen, directa o indirectamente con la Entidad, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o dádivas de cualquier tipo; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la misma.
- Dar cumplimiento al régimen constitucional y legal de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés.
- Capacitar a sus altos directivos y en general a todo el talento humano, en políticas y acciones anticorrupción y a sus grupos de valor cuando lo crea conveniente.
- Estimular la participación ciudadana para el control social de la gestión.
- Sustener una comunicación fluida, interna y con otras instituciones públicas.
- Velar porque se respeten los derechos y normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Para ello, se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y vídeo que no esté debidamente licenciado, y a colaborar con el desarrollo de las políticas vigentes sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- Velar por el uso adecuado de la información conocida en ejercicio de funciones propias del cargo, sin que en ningún caso pueda utilizarse para el beneficio particular de un servidor o de terceros.

9.2. Protección y desarrollo del talento humano

La Unidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas, a través de procesos de meritocracia.

9.3. Compromiso con la información y comunicación

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se compromete con la planificación, gestión y organización adecuada de la información y documentación, física y electrónica, producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En consecuencia, la Unidad se compromete a:

- Velar por que los servidores públicos que manejan información privilegiada o de carácter reservado para la entidad, no la publiquen o la den a conocer a terceros sin previa autorización.
- Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de valor puede, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.
- Implementar políticas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta.
- Asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

9.4. Responsabilidad social

La Unidad declara expresamente su compromiso con la protección, defensa y respeto de los derechos de la comunidad, en procura de una acción social justa, para lo cual se compromete a:

- Cumplir con lo establecido en el presente Manual y las metas del plan estratégico asociadas al mismo.
- Velar porque se dé respuesta a las peticiones de la ciudadanía y grupos de valor, en los términos previstos por la Ley, definiendo un procedimiento claro y de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos.
- La defensa del control ciudadano, mediante acciones que promuevan la participación y el control a su gestión y resultados. Una de estas acciones es la publicación de los proyectos de decreto para consulta y recepción de comentarios y observaciones.
- Realizar acciones de educación y promoción para la protección del medio ambiente, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables y la aplicación de la Política de Cero Papel.

9.5. Compromiso con la finalidad de la contratación pública

Los servidores de la Unidad, actores en el proceso contractual, se comprometen a dar cumplimiento formal y real al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y a las políticas que en esta materia expida el Gobierno Nacional, al Manual de Contratación de la URF y demás políticas internas, para lo cual actuarán con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

Su compromiso también se orienta a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, dentro de un proceso de selección transparente, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

9.6. Compromiso con el Sistema de Control Interno

La Unidad se compromete a mantener el Sistema de Control Interno y a velar por su cumplimiento, por parte de todos sus servidores públicos. Asimismo, la Unidad se compromete a implementar una política de gestión de riesgos y mantener actualizado el mapa de riesgos institucional, adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que minimice la probabilidad de su ocurrencia.

Los riesgos se identificarán por procesos y su administración corresponde a los líderes y actores dentro de los mismos, con el apoyo del administrador del Sistema de Gestión Institucional - SGI.

10. Gestión de conflicto de interés

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario *“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido”.

En este sentido, y de acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la OCDE, existen tres tipos de conflicto de interés a saber:

- **Conflicto de Interés Real:** Se presenta cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones y enfrenta una situación en la que tiene que actuar o tomar una decisión en esa materia.
- **Conflicto de Interés Potencial:** Se presenta cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones y en un futuro podría enfrentarse a una situación en la que tiene que actuar o tomar una decisión en esa materia.
- **Conflicto de Interés Aparente:** Se presenta cuando el servidor puede que no tenga un interés particular que pueda influir en sus obligaciones y enfrenta una situación en la que razonablemente se podría suponer que puede influir para su beneficio.

10.1. Compromiso frente a los conflictos de interés

Los servidores públicos de la URF se comprometen a aplicar los siguientes parámetros para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés:

- No recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de valor.
- No otorgar compensaciones no autorizadas por las normas vigentes y aplicables.
- No utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- No realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Evitar todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Unidad y en contra del buen uso de los recursos públicos, así como todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- No prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, hasta por un término de un (1) año después de la dejación de este; ni tampoco prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a regulación de la Entidad.

10.2. Deberes relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Unidad son:

- Informar a la Entidad y otros entes competentes, una vez tenga conocimiento y a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier

posible conflicto de interés, o inhabilidad sobreviviente en que pueda verse inmerso.

- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

10.3. Prohibiciones sobre conflicto de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la Unidad se abstendrán de realizar las siguientes prácticas:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Unidad o para beneficio propio y particular o de terceros.
- Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades de competencia de la Unidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Unidad.
- Gestionar por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales o reglamentarias, lesionen los intereses de la Unidad o impliquen el uso indebido de información institucional para un fin personal.
- Aprovechar su posición en la Unidad o el nombre de la misma, para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios
- Utilizar los recursos de la Unidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Unidad en provecho suyo o de terceros.

- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Unidad, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones debido a su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas para la prevención de conflictos.
- Dar tratamiento preferencial a cualquier persona natural o jurídica que inicie un trámite ante la Unidad.

10.4. Áreas con posible riesgo en la Unidad

En el ejercicio de sus funciones todos los servidores pueden verse inmersos en una situación que genere conflicto de interés, por lo cual se identificó que todas las áreas de la Unidad tienen un potencial riesgo de ocurrencia de situaciones asociadas a conflicto de interés.

10.5. Dependencia responsable de la asesoría legal y/o técnica

En la URF, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, será la dependencia responsable de brindar asesoría legal en materia de situaciones asociadas a posibles conflictos de interés, ya sean reales, potenciales o aparentes. Para este efecto, y dependiendo de la naturaleza del posible conflicto de interés, el subdirector designará uno o varios servidores de la subdirección para brindar la asesoría legal que se requiera. Lo anterior no obsta para que dependiendo el tipo de conflicto se requiera apoyo técnico de las áreas misionales para brindar la asesoría.

10.6. Procedimiento para la gestión de conflicto de interés

El procedimiento a seguir para la resolución y divulgación de conflicto de interés, a partir de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, se presenta a continuación:

10.6.1. Trámite de impedimentos

Cuando un servidor de la Unidad identifique que se encuentra en una situación de conflicto de interés, deberá manifestarlo a su superior jerárquico mediante el formato de declaración de conflicto de intereses, desde el momento en que tenga conocimiento del hecho y máximo dentro de los tres (3) días siguientes. El superior

deberá decidir de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo.

En caso de aceptar el impedimento, el superior jerárquico determinará a quién le corresponde el conocimiento del asunto.

De la actuación anterior se remitirá copia al director de la Unidad, para su conocimiento

10.6.2. Trámite de recusaciones

Cualquier persona podrá presentar recusación contra un servidor de la Unidad, para lo cual podrá emplear el formato de declaración de conflicto de intereses, el recusado deberá manifestar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación si acepta o no la causal invocada.

El superior jerárquico del servidor decidirá de plano sobre la recusación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo, y en caso de aceptar la recusación determinará a quién le corresponde el conocimiento del asunto.

De la actuación anterior se remitirá copia al director de la Unidad, para su conocimiento.

10.6.3. Formularios para la declaración de intereses

Actualmente, en el marco normativo colombiano se tienen contemplados distintos formularios que permiten a los servidores públicos la declaración de intereses tales como la Declaración Anual de Bienes y Rentas (Art. 122 de la Constitución Política y Ley 190 de 1995) la cual debe ser actualizada anualmente y, en todo caso, al momento del retiro; el Registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019) en el cual se debe publicar de forma proactiva información sobre bienes y rentas, y registro de conflicto de intereses a través del formato de Función Pública.

Para la declaración de una situación real, potencial o aparente de conflicto de intereses al interior de la Unidad deberá emplearse el formato de declaración de conflicto de intereses.

11. Administración del manual

El manual podrá ser reformado por decisión del director o por sugerencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y las modificaciones serán

efectuadas mediante resolución y divulgadas al interior de la Unidad y a los grupos de valor.

12. Formatos asociados al manual

- Acta de Compromiso y lucha contra la corrupción
- Formato de declaración de conflicto de intereses - Situacional

13. Documento referente

Tipo	Nombre
Caracterización	Caracterización del proceso Gestión Humana.

14. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2013-12-13	1.0	No aplica	Resolución 030 de 2013. Por la cual se adopta el código de ética y buen gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF.
2018-03-13	2.0	No aplica	Resolución 040 de 2018. Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF y se deroga la Resolución No. 30 del 13 de diciembre de 2013.
2019-11-28	3.0	No aplica	Resolución 214 de 2019. Por medio de la cual se adopta el Manual de Conducta de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF.
2020-08-18	4.0	No aplica	Resolución No. 082 del 18 de agosto de 2020. Por medio del cual se actualiza el Manual de conducta de la URF.
2023-12-04	5.0	No aplica	Integración del manual de conducta y el código de integridad. Resolución 137 de 2023 "Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Paola Patricia Rodríguez
Cargo:	Asesora
Nombre:	Daissy Tatiana Santos Yate
Cargo:	Profesional especializado
Nombre:	Juan Stiven Rios Andrade
Cargo:	Profesional especializado
Revisión	
Nombre:	Ivonne Edith Gallardo Gómez
Cargo:	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Aprobación	
Nombre:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo:	Se presentó y aprobó en la sesión No. 08 del 21 de noviembre de 2023 y se solicitó la expedición de la resolución de adopción.
	Resolución 137 de 2023 "Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

RESOLUCIÓN

(137 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."

Que por su parte, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia."

Que en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, y en desarrollo de la Política de Integridad que orienta las entidades públicas, mediante Resolución No. 040 del 13 de marzo de 2018, se adoptó el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

RESOLUCIÓN No. 137

De 4/12/2023

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

Que por otra parte y en línea con el marco normativo precitado, mediante Resolución No. 214 del 28 de noviembre de 2019, se adoptó el Manual de Conducta de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, como una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que asimismo, en el Manual de Conducta de la URF se desarrollaron los valores que conforman el Código de Integridad, a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Transparencia y Responsabilidad; con el fin de orientar las actuaciones de todos sus servidores públicos, promoviendo una estrategia de cambio cultural que permita activar otras percepciones, actitudes y comportamientos, alineados con la Política de Integridad.

Que en desarrollo de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública lideró la construcción de una estrategia para la gestión de conflictos de interés por parte de todas las entidades públicas, razón por la cual se hizo necesario actualizar el Manual de Conducta de la URF, mediante Resolución No. 082 del 18 de agosto de 2020, con el fin de incluir la referida estrategia, para que de esta forma la Unidad cuente con herramientas para la orientación, gestión y control de los conflictos de intereses.

Que aunado a lo anterior, con ocasión a los requerimientos de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hizo necesario incorporar al Código de integridad de la Unidad un valor relacionado con el servicio al ciudadano y modificar su tipo documental al de un manual, para armonizar el Código con los lineamientos del buen gobierno.

Que se identificaron los principios, valores y conductas relacionados con el servicio al ciudadano, mediante la revisión de la normatividad vigente y la política de servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera coordinada entre los procesos de gestión humana, direccionamiento y planeación, relación con la ciudadanía y grupos de valor y el proceso de gestión de la información.

Que, con posterioridad a la identificación de estos elementos, se realizó un ejercicio de priorización mediante instrumentos de valoración técnica para el apoyo de las decisiones. Como producto del ejercicio, se priorizaron cuatro valores, para validación y aprobación por parte de los servidores de la Unidad, en el marco de un ejercicio

RESOLUCIÓN No. 137

De 4/12/2023

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

participativo realizado con la asistencia de un proveedor de actividades relacionadas con el bienestar de la Unidad.

Que los servidores de la Unidad eligieron el valor de servicio, que refleja la decisión colectiva de prestar la mejor asistencia a la ciudadanía, con base en criterios de oportunidad y calidad, y reiteraron su voluntad de mantener el valor de la responsabilidad, como factor característico de su gestión en la entidad.

Que por lo anterior, y dadas las temáticas desarrolladas en el Código de Integridad y el Manual de Conducta de la URF y su relación entre sí, se tomó la decisión de unificarlos e incorporarlos en un único documento denominado Manual de Integridad y Buen Gobierno, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta No. 08 del 21 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, el cual es una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

PARAGRAFO 1: En adelante, el ajuste de versiones y actualizaciones del Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se realizará de conformidad con el manual de producción y administración de documentos del Sistema de Gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Integridad y Buen Gobierno deberá ser cumplido de manera estricta, consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en todos los niveles jerárquicos, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas, la divulgación de su actualización e implementación integral.

RESOLUCIÓN No. 137

De 4/12/2023

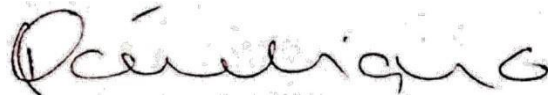
"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Integridad y Buen Gobierno forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 040 de 2018, Resolución No. 214 de 2019 y la Resolución 082 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **4/12/2023**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Directora General

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa – Profesional Especializado

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)

